Rama Judicial
República de Colombia

EXP. 2019-00076-00
PROCESO DE ALIMENTOS.
DTE. AURY ESTELA HERNANDEZ PEREZ. C.C. N°64.572.642.
DDO. BORIS ENRIQUE RUIZ MONTES. C.C. N°92.517.116.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante presenta solicitud. Sírvase proveer.
Sincelejo, 07 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil veintiuno.

La demandante solicita el porcentaje sobre la liquidación de cesantías pendiente del demandado descontadas por CAJAHONOR. y en espera de la orden judicial para ser consignada a su nombre.

En atención a los alimentos señalados en este proceso y lo solicitado por la demandante, se procederá a oficiar a CAJAHONOR para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Ofíciese al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor RAFAEL ANTONIO ATENCIA HERNANDEZ acceda a la liquidación de sus cesantías pendientes, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora AURY ESTELA HERNANDEZ PEREZ por concepto de alimentos señalados en este proceso.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ